

**CONTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho de la señora Jueza, con memoriales para agregar, referente a la notificación conforme al Art.492 del C.G.P del señor JAVIER LEDEZMA RAMOS. Sírvase proveer.  
Santiago de Cali, 24 de febrero de 2023.

La secretaria,

**LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

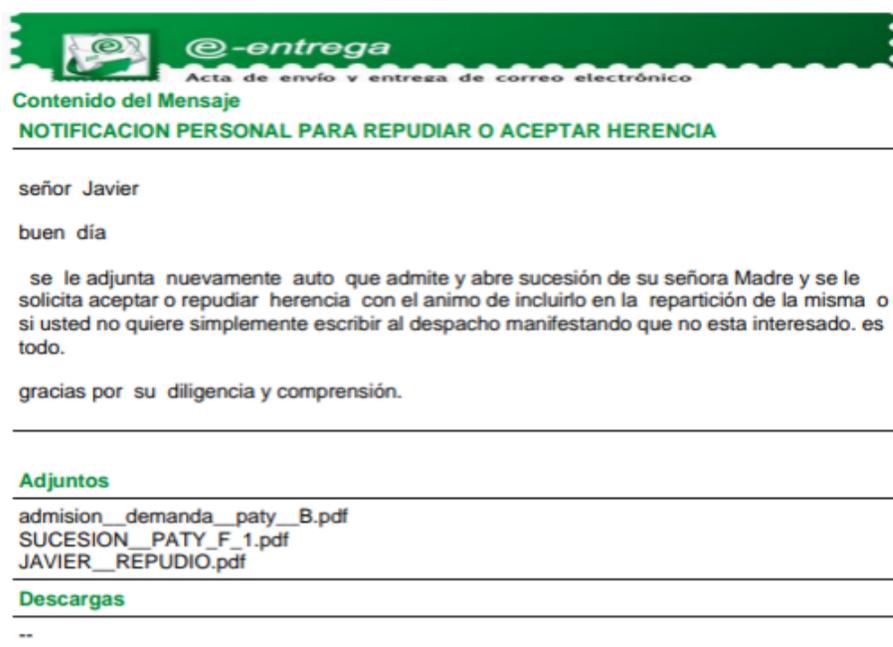
Santiago de Cali, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N.º:	348
Radicado:	76001311001-2022-00106-00
Proceso:	SUCESION INTESTADA
Causantes:	GLADYS RAMOS DE LEDEZMA
Tema y subtemas:	AGREGA Y FIJA FECHA PARA AUDIENCIA

1

Se agrega al plenario para que obre y conste, memoriales allegados por la apoderada de la parte actora, abogada RUBIELA RENTERIA PALACIOS, referente a la constancia de envío de notificación electrónica al correo electrónico [argentaled@gmail.com](mailto:argentaled@gmail.com) realizada a través de la empresa SERVIENTREGA, en fecha 22/08/2022, debidamente cotejado su envío y acuse recibido, dando cumplimiento a lo ordenado en auto No. 741 de 01 de abril y auto No. 1.863 del 04 de agosto de 2022, así:

e-entrega		
Acta de envío y entrega de correo electrónico		
e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.		
Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:		
Resumen del mensaje		
<b>Id Mensaje</b>	408601	
<b>Emisor</b>	rubyrenteria36@gmail.com	
<b>Destinatario</b>	argentaled@gmail.com - JAVIER LEDEZMA	
<b>Asunto</b>	NOTIFICACION PERSONAL PARA REPUDIAR O ACEPTAR HERENCIA	
<b>Fecha Envío</b>	2022-08-22 10:25	
<b>Estado Actual</b>	Acuse de recibo	
Trazabilidad de notificación electrónica		
Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022/08/22 10:28:46	<b>Tiempo de firmado:</b> Aug 22 15:28:45 2022 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2022/08/22 10:31:22	Aug 22 10:28:48 cl-t205-262cl postfix/smtp[31265]: E633A12487B3: to=<argentaled@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[142.251.0.26]:25, delay=2.3, delays=0.12/0.1.3/0.9, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1661182128 v66-20020a67614500000b003906a1d7b1bsi331341vsb.615 - gsmtp)



Así las cosas, cumplido lo ordenado en auto No. 741 del 01 de abril de 2022, reconocidos los herederos, efectuadas las publicaciones de emplazamiento, enterada la DIAN de la existencia del proceso, según pronunciamiento que hizo a través del oficio No. 105272564 1109 1539 del 08 de junio de 2022, autorizando la continuación del proceso y teniéndose notificado al señor JAVIER LEDEZMA RAMOS de conformidad a la Ley 2213 de 2022, sin hacerse parte del proceso.

2

Así las cosas, se procederá a señalar fecha para audiencia de inventarios y avalúos, la que se ceñirá al trámite previsto en el artículo 501 del Código General del Proceso.

A la audiencia concurrirán los interesados, quienes deberán presentar el inventario por escrito con antelación a cinco (5) de la fecha fijada para la audiencia, en el que indicarán el valor que asigne a los bienes que conforman el activo de la sucesión, al igual que el pasivo que afecte a la sucesión, caso en el cual será aprobado, y los anexos necesarios.

Aprobado el inventario y avalúo, en la misma audiencia se decretará la partición y/o adjudicación y se reconocerá al partidor que los interesados hayan designado. Si no lo designaren, o no reuniere los requisitos, la Jueza lo designará de la Lista de Auxiliares de la Justicia.

La audiencia se realizará de manera virtual y debiendo SUMINISTRAR dentro del término de cinco (5) días, a partir de la notificación de esta providencia, las

direcciones de correo electrónico de todos los interesados reconocidos para la conexión, como los números de sus teléfonos celulares.

Y por último se ordenará a los interesados reconocidos, diligenciar la encuesta Recolección de Datos para Audiencia, cuyo enlace se pondrá a disposición en la parte resolutive de esta providencia.

Por lo anotado, EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día **11 de ABRIL de 2023**, a las **2.30 P.M.**, para la diligencia de inventarios y avalúos, cuyo trámite se ceñirá a lo regulado en el artículo 501 Código General del Proceso, la que se realizará de manera virtual.

SEGUNDO: Los interesados deberán elaborar el inventario, indicando la identificación de los bienes y sus respectivos avalúos, los que deberán estar ajustado a lo reglado en el numeral 6º del artículo 489 del Código General del Proceso. Al inventario, se deberá acompañar los documentos debidamente actualizados, que acreditan la titularidad de los bienes en cabeza del causante (certificados de tradición, factura o certificado catastral en donde figure el avalúo), cuyas copias deberán ser allegados a través del correo del Juzgado, cinco (5) días, antes de la fecha señalada ([j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)).

CUARTO: Aprobado el inventario y avalúo, en la misma audiencia se decretará la partición y se reconocerá al partidador que los interesados hayan designado. Si no lo designare, o no reuniere los requisitos, la Jueza lo designará de la Lista de Auxiliares de la Justicia.

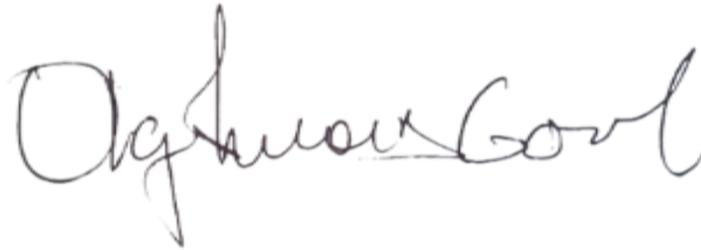
TERCERO: REQUERIR a los interesados reconocidos en este trámite que deberán suministrar al correo electrónico [j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) dentro de los cinco (5) días subsiguiente a la notificación de esta providencia, la dirección de correo electrónico y numero de celular en donde las partes y demás requeridos, tendrán la conexión para la realización de la audiencia virtual.

CUARTO: ADVERTIR a los interesados y al apoderado, que los escritos, inclusive las excusas, sustituciones de poder y documentos que requieran ser presentados y ser apreciados en la audiencia, deberán ser allegados al correo institucional del Juzgado, mediante formato de PDF, identificando la radicación, el nombre del causante y naturaleza del proceso, dentro de los cinco (5) anteriores a la diligencia.

QUINTO: ORDENAR, a las partes diligenciar la encuesta de Recolección de Datos para Audiencia que se ubica en el siguiente enlace: [https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZizohick9FtVGpJQBGT\\_aPmFUNjFUWkRWMUo0WUczTEITVEZCRk1SQVdKNy4u](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZizohick9FtVGpJQBGT_aPmFUNjFUWkRWMUo0WUczTEITVEZCRk1SQVdKNy4u)

NOTIFIQUESE,

**La Juez,**



**OLGA LUCIA GONZALEZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA <b>ESTADO No. 032</b> <b>EN LA FECHA 28 DE FEBRERO DE 2023</b> NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. La secretaria,  LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
---

(APL)

4